



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3468/2022

Folio: 331883722000003

Asunto: Incompetencia

Ciudad de México, 1º de junio de 2022.

C. Solicitante P r e s e n t e

En relación a su solicitud de acceso a la información con el número de folio **331883722000003** ingresada al **Mandato para la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (MAFAMEU)**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

“Expedientes de todos los procedimientos de contratación que hayan llevado a cabo en los años 2021 y 2022 y/o de años anteriores que se encuentren vigentes a la fecha de la presente solicitud, vinculados con servicios de operación y/o administración de estacionamientos, que contengan como mínimo: Bases, Anexo Técnico, Documento de adjudicación, contrato, propuesta de servicios del ganador” (Sic)

Sobre el particular, se le informa que el **MAFAMEU** es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para atender su petición derivado que dicho Mandato es un instrumento constituido únicamente para cubrir los gastos relacionados con la asistencia y protección consular de los mexicanos que se encuentran en el país vecino del norte, destacando aquellos dirigidos para la realización de talleres informativos “Conoce tus derechos”, “Doble nacionalidad” y “Plan de eventualidades”, Diagnósticos Migratorios, asesorías legales en el marco del Programa de Asistencia Jurídica a Personas Mexicanas a través de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América (**PALE**) y del Programa de Asistencia Jurídica en Casos de Pena Capital en Estados Unidos (**MCLAP**), por sus siglas en inglés, derivado de lo anterior no es competente para atender su solicitud.

En razón de lo anterior se precisa que dicho Mandato **no/no** cuenta con una estructura orgánica ni celebra contratos con personas físicas y/o morales; por ende, no se tiene información de lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto el **MAFAMEU** es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para atender su petición.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3468/2022

Folio: 331883722000003

Asunto: Incompetencia

No obstante, con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**), se comunica que la instancia competente para contar con la información de su interés es la Secretaría de Relaciones Exteriores (**SRE**).

Derivado de lo anterior, se sugiere dirigir su consulta directamente a la **SRE**. Dicho sujeto obligado lo podrá encontrar con la siguiente denominación: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)** a través de la **PNT**, o bien, directamente en su Unidad de Transparencia, ubicada en: Plaza Juárez No. 20, PB, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, o al teléfonos (55) 3686-5023 o al correo electrónico: unidad.transparencia@sre.gob.mx

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

Atentamente

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

